



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión – Físico
No.110013110023-2015-00226-00
Simulación

Bogotá D.C., Diez (10) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos legales exigidos por los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso y como quiera que los documentos aportados con la demanda acreditan el interés reclamado, el Juzgado la acoge y

RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la presente acción verbal de simulación de venta incoada por **GABRIEL NICOLAY ROMERO LARA** en contra de **ORLANDA ROMERO PALACIOS**.

2.- Imprimir al presente asunto el trámite de verbal y correr traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 368 *ibídem*.

3.- Notificar a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 291 a 293 y 301 *ejusdem*, previniéndole que dispone de veinte (20) días para contestar la demanda y presentar las excepciones a que hubiera lugar.

4.- Se le reconoce personería a la abogada CATALINA ROMERO BARBOSA para que actúe como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (3).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 29
HOY: 11 de marzo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria